

Constancia: el 10-11-2021 la Policía Nacional, remitió respuesta a la solicitud de medida cautelar sobre el salario del demandado. A Despacho.

La Tebaida Q., 17 de noviembre del 2021.

GUILLERMO JESÚS CAMACHO ASPRILLA
Secretario

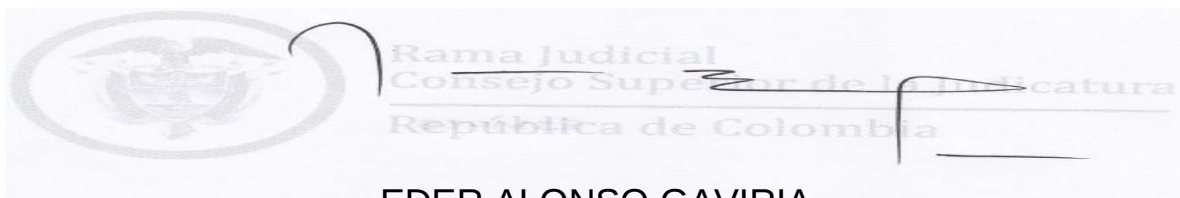
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
La Tebaida – Quindío

Auto: Sustanciación/Pone en conocimiento
Proceso: Ejecutivo singular
Demandante: Banco GNB Sudameris S.A.
Demandado: José Wilmer Cañón España
Radicación: 634014089002-2020-00087-00

Veinticinco (25) de noviembre del dos mil veintiuno (2021).

En atención a la constancia que antecede, se pone en conocimiento de la parte interesada, el oficio de fecha noviembre 10 de 2021, procedente de la Dirección de Talento Humano de la Policía Nacional.

Notifíquese,



EDER ALONSO GAVIRIA
Juez

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR
FIJACIÓN EN ESTADO
26 DE NOVIEMBRE DEL 2021

GUILLERMO JESUS CAMACHO ASPRILLA
SECRETARIO